

21004 RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Alcanadre II», número 3.381, de las provincias de La Rioja y Navarra.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 11 de junio de 1986, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.381. Nombre: «Alcanadre II». Mineral: Sales sódicas. Cuadrículas: 109. Términos municipales: Alcanadre y Ausejo (La Rioja) y Mendavia (Navarra).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 11 de junio de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21005 ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 82.520 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.788 promovido por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 15 de marzo de 1985 sentencia firme en el recurso de apelación número 82.520 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.788 promovido por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima», sobre aumento de alquileres; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 25 de junio de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre actualización de renta de almacenes arrendados por «Hilaturas y Tejidos, Sociedad Anónima» (HYTASA) al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), debemos confirmar y confirmamos la sentencia apejada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

21006 ORDEN de 26 de junio de 1986 por la que se aprueba el anteproyecto de instalación de una fábrica de pan, bollería y hojaldres y se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria en Puzol (Valencia), promovida por la Empresa «Forns Valencians, Sociedad Anónima» (FORVASA) (en constitución).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Forns Valencians, Sociedad Anónima» (FORVASA) (en constitución), para instalar un fábrica de pan, bollería y hojaldres, en Puzol (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto

2748/1983, de 28 de septiembre, y Real Decreto 1380/1985, de 17 de julio, para instalar la fábrica de referencia.

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º, y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado, y la subvención que se determinará cuando se apruebe el proyecto definitivo.

Tres.—Conceder un plazo de cinco meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten los justificantes que atestigüen la constitución de la Sociedad, el desembolso de la tercera parte de la inversión y que disponen de la tercera parte mencionada, y para presentar el proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

21007 ORDEN de 26 de junio de 1986 por la que se aprueba el anteproyecto de instalación de un centro de manipulación, clasificación, tratamiento y envasado de semillas y se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria en el término municipal de Barcelona, promovido por la Empresa «Semillas Fitó, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Semillas Fitó, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-08469215, para instalar un centro de manipulación, clasificación, tratamiento y envasado de semillas en el término municipal de Barcelona, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 24, para instalar el centro de referencia.

Dos. Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto los relativos a expropiación forzosa y preferencia en la obtención de crédito oficial, porque no han sido solicitados, y la subvención que se determinará cuando se apruebe el proyecto definitivo.

Tres. Se concede un plazo de tres meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten los justificantes del desembolso de la tercera parte de la inversión, y de que disponen de medios financieros para cubrir dicha tercera parte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

21008 ORDEN de 27 de junio de 1986 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones, en Sagunto (Valencia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del área de Sagunto, del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esta Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Cárnicas Saguntinas, Cooperativa Valenciana», para la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones, en Sagunto (Valencia), acogiéndose a los beneficios del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones, en Sagunto (Valencia), comprendida

en la zona de preferente localización industrial agraria del área de Sagunto, del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios del artículo 5.º del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, actualmente en vigor, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y documentación complementaria.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de ocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

No obstante, V. I., con su superior criterio, resolverá.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

21009 RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 274 CF.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 274 C, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 274 CF, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 (sesenta y ocho) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	274 CF.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Massey Ferguson, S.p.A.», Reggio Emilia (Italia).
Motor: Denominación	Perkins, modelo A 4-236.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
62,6	1.944	540	200	30	717
68,0	1.944	540	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	62,6	1.944	540	200	30	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,0	1.944	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
65,0	2.200	611	202	30	717
70,6	2.200	611	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2200 r.p.m.- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	65,0	2.200	611	202	30	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,6	2.200	611	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.944 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza. El tractor posee un único eje de toma de fuerza normalizado de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto.

21010 RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo Semi integral M, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo Semi integral M, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 3140 S4. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 3140 S2. Versión: 2RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 3340 S4. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 3340 S2. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8610.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de julio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

21011 CORRECCION de errores de la resolución de 24 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios.

Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1986, las resoluciones de 24 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), 10.205, 10.206 y 10.207; se ha podido observar en la página 14.687 y en las tres resoluciones relativas a subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, que dice: «Resolución de 25 de marzo de 1986», y debe decir: «Resolución de 24 de marzo de 1986 del Servicio Nacional de Productos Agrarios», tal y como aparece en el texto enviado en su día a ese «Boletín» para su publicación.

Madrid, 11 de julio de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.